

|                                                                                                                       |                                                                                   |        |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE<br>CHIA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                           |        |        |
|                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS<br>DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA | CÓDIGO | 3      |
|                                                                                                                       |                                                                                   | PÁGINA | 1 de 9 |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                    |                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de emisión del estudio:      | Enero de 2024                                                                                                                                                                                |
| Secretaría que elabora el estudio: | OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES                                                                                                                                |
| Modalidad de selección:            | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                         |
| Objeto de la contratación:         | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL TENDIDO, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y SEGURIDAD DE REDES DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA. |

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía, según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones, las siguientes:

- Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía.
- Administrar la infraestructura de red de la administración central, los sistemas corporativos existentes y los demás que se implementen.
- Velar por el buen funcionamiento de los equipos, aplicativos e infraestructura tecnológica de la administración central mediante la elaboración de planes de mantenimiento.
- Velar por la sostenibilidad, continuidad y ampliación de la infraestructura de conectividad existente en las diferentes entidades públicas del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal se encuentra comprometida en mejorar la calidad de vida de la población de Chía, y tiene como meta fortalecer el servicio de conectividad en el municipio, las cuales contribuyen al acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías, investigación, comunicación y entretenimiento. Igualmente se debe garantizar la conectividad de sus sedes administrativas permitiendo de esta forma un mejor servicio y atención a los ciudadanos siendo más ágiles y utilizando nuevas herramientas tecnológicas como la ventanilla única, que permita una mejor interacción entre la administración y la ciudadanía. Al mejorar la conectividad también en las instituciones educativas se mejora el ancho de banda permitiendo el uso de más y mejores herramientas educativas.

Que en continuos proyectos ejecutados parte de la oficina de Tecnologías de Información las Comunicaciones se hace necesario la actualización documental de los mismos, así como de nuevas propuestas que impacten a la comunidad a través de proyectos de infraestructura de telecomunicaciones que amplie la posibilidad de conexión a internet pública, así como de los mecanismos de comunicaciones necesarios para la ampliación, sostenibilidad y asistencia de los esquemas de seguridad que dependen de ellos, de tal manera que se garantice su funcionamiento 24 x 7.

Que es relevante para la administración el aumento significativo de la disponibilidad de los recursos de comunicaciones dispuestos en la red de fibra óptica del municipio, que implica no solo el mantenimiento de la misma, sino de la formulación de proyectos que logren una ampliación óptima de los recursos disponibles y con ello de la verificación, disposición y planimetría necesaria para garantizar el control de la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones, razón por la cual es necesario la contratación de servicios profesionales debido a la robustez actual de dicha infraestructura tecnológica.

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2..1.4.9 (...) "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la

|                                                                                                                       |                                                                                   |        |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE<br>CHIA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                           |        |        |
|                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS<br>DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA | CÓDIGO | 3      |
|                                                                                                                       |                                                                                   | PÁGINA | 2 de 9 |

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Que de acuerdo a las necesidades identificadas en el municipio para lograr el acceso de la comunidad a los servicios, educación, formación y demás ofertas digitales que están dispuestas tanto la administración como del orden nacional, es indispensable el correcto funcionamiento de las redes de comunicaciones propias de la alcaldía municipal y con ello prestar el servicio de internet que permita el empleo adecuado de los servicios anteriormente mencionados, para lo cual las actividades de la presente contratación busca garantizar tanto el mantenimiento y soporte como la ampliación de dicha infraestructura atendiendo el plan de desarrollo cuya meta resultado se basa en incrementar al 40% la cobertura de conectividad pública. Para el desarrollo de dichas acciones, el contratista debe cumplir con la siguiente idoneidad y experiencia:

**IDONEIDAD:** El oferente debe acreditar Título Profesional en Ingeniería Electrónica y/o carreras afines, con su respectiva Tarjeta Profesional Vigente.

**EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar experiencia en instalación y soporte de redes de datos y comunicaciones especialmente durante un lapso de tiempo mínimo de doce (12) meses, acreditados a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos

Con la anterior contratación se busca dar cumplimiento a la normativa legal vigente, plan de desarrollo municipal "Chía Educada, Cultural y Segura", dando la oportuna gestión que requiere la administración para cumplir en debida forma con su deber constitucional y legal, dando avance con la presente contratación de la siguiente meta:

**EJE:** Buen Gobierno , Tecnología y Eficiencia Administrativa  
**SECTOR:** Tecnologías de la Información y las comunicaciones.  
**COMPONENTE:** Modernización de la Infraestructura Tecnológica  
**PROGRAMAS:** Líneas de Telecomunicaciones y conectividad segura para la gente.  
**PROYECTOS:** Fortalecimiento de la Conectividad eficiente y segura del municipio de Chía.  
**META RESULTADO:** Incrementar al 40 % la cobertura de conectividad pública, durante el cuatrienio.  
**META PRODUCTO:** Optimizar dos (2) medios de telecomunicaciones para garantizar conectividad y seguridad física y lógica, durante el cuatrienio  
**META PROGRAMADA:** 0.5

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**2.1 OBJETO A CONTRATAR:**  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL TENDIDO, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y SEGURIDAD DE REDES DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**  
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO                                                   |
|---------------|----------|----------|----------|------------------------------------------------------------|
| 81000000      | 81110000 | 81111800 | 81111804 | Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan) |

**2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**  
La prestación del servicio profesional que se pretende contratar busca apoyar la configuración de seguridad de la infraestructura de telecomunicaciones, la cual establece mecanismos de garantizar la cobertura en el municipio.

Dichos servicios profesionales apoya tanto la elaboración como ejecución de proyectos de infraestructura de comunicaciones, los cuales brindan conectividad a las diferentes sedes, equipos, salas y demás medios de acceso a canales de comunicación para la comunidad, realizando la documentación respetiva expresa en planos y documentos técnicos que a futuro orienten la composición de la infraestructura de



|                                                                                                                      |                                                                                   |        |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE<br>CHIA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                           |        |        |
|                                                                                                                      | ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS<br>DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA | CÓDIGO | 3      |
|                                                                                                                      |                                                                                   | PÁGINA | 3 de 9 |

telecomunicaciones actual como de las ampliaciones que den lugar, asociados a los diferentes dispositivos y medios de comunicación que ejecute la administración municipal.

Se requiere de un profesional en áreas de electrónica que acredite la idoneidad y experiencia que se señala a continuación:

**IDONEIDAD:** El oferente debe acreditar Título Profesional en Ingeniería Electrónica y/o carreras afines, con su respectiva Tarjeta Profesional Vigente.

**EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar experiencia en instalación y soporte de redes de datos y comunicaciones especialmente durante un lapso de tiempo mínimo de doce (12) meses, acreditados a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos

## 2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- ANSI/EIA/TIA-568B.1 Standard Commercial Building Telecommunications Wiring Standard
- ANSI/EIA/TIA-568B.2 Twisted-pair Cabling Standard.
  - ANSI/EIA/TIA-568B.2-1, 100-ohm Category 6.
  - ANSI/EIA/TIA – 569 B Norma de edificios comerciales para vías de cableado y espacios.
  - ANSI/EIA/TIA – 606 A Norma de administración para la infraestructura de telecomunicaciones de edificios comerciales.
  - ANSI/TIA/EIA-607. – Requerimientos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
  - RETIE y NTC-2050 o equivalente.
  - IEC 11801:2002 Ed. 2 o equivalentes
  - Norma Técnica Colombiana (NTC 2050) basada en el Nacional Eléctrica Code (NEC)

## 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

### 2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el tendido, soporte y configuración cuando aplique, de los tendidos de fibra óptica del municipio y demás medios de comunicación existentes.
2. Realizar la definición de requerimientos técnicos de equipos, materiales y herramientas a través de fichas técnicas, necesarias para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica, atendiendo los requerimientos establecidos por la administración.
3. Apoyar las actividades de soporte, asistencia y seguimiento técnico al servicio de red e internet en las áreas de cobertura wifi del municipio de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato
4. Apoyar las jornadas de configuración especializada y soporte de redes alámbricas e inalámbricas, según programación establecida por el supervisor del contrato y/o jefe de la oficina TIC.
5. Presentar a través de informes técnicos ejecutivos los resultados estadísticos que se obtengan, relacionados a los tendidos, puntos y demás asociados a los proyectos de ampliación de infraestructura de telecomunicaciones.
6. Utilizar los equipos que le sean asignados para el desarrollo de las obligaciones y ejecución del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.
7. Diligenciar y mantener actualizados los planos de red de las diferentes dependencias, donde se especifique rangos de IP distribuidos, planos de rack, marquillaje de la red de datos y fibra óptica de la alcaldía municipal, en la que se deben documentar todos los cambios que se realicen sobre el proceso de configuración, instalación, mantenimiento y/o cualquier cambio efectuado en los mismos.
8. Mantener para el cumplimiento del objeto contractual con los siguientes elementos de seguridad industrial: overol, guantes, gafas, botas y demás que sean necesarios para resguardar su seguridad en desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.
9. Apoyar la definición de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, aportando objetivos y requerimientos técnicos de equipos, herramientas e insumos, asociados a la infraestructura de telecomunicaciones del municipio y demás asociadas.
10. Asistir a las reuniones y eventos relacionados a sus actividades contractuales, citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.

### 2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

|                                                                                                                       |                                                                                   |        |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE<br>CHIA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                           |        |        |
|                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS<br>DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA | CÓDIGO | 3      |
|                                                                                                                       |                                                                                   | PÁGINA | 4 de 9 |

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el manual de contratación, manual de supervisión y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

**2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

**2.6 TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Chía - Carrera 11 Nro. 11 – 29 Chía – Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC y/o en el lugar que se indique previamente.

**2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:** Nueve (9) meses y diecisiete (17) días

**2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Estará a cargo de JORGE ALBERTO RODRIGUEZ PINILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.401.444, Profesional Universitario de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC

**2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del



|                                                                                                                      |                                                                                   |        |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE<br>CHIA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                           |        |        |
|                                                                                                                      | ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS<br>DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA | CÓDIGO | 3      |
|                                                                                                                      |                                                                                   | PÁGINA | 5 de 9 |

artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

**3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

**3.1.1. JUSTIFICACION:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

**3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:** La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

**4. ESTUDIO DEL SECTOR**

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 (...) *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía del Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL TENDIDO, CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y SEGURIDAD DE REDES DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

teniendo en cuenta los siguientes aspectos

**1. Aspectos generales:** En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas) y en los casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere un apoyo en el mantenimiento preventivo de la infraestructura de telecomunicaciones del municipio de chía, ya que dicha infraestructura es propia y requiere de intervención directa del mismo.

**2. Descripción del perfil que se requiere:**

**IDONEIDAD:** El oferente debe acreditar Título Profesional en Ingeniería Electrónica y/o carreras afines, con su respectiva Tarjeta Profesional Vigente.

**EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar experiencia en instalación y soporte de redes de datos y comunicaciones especialmente durante un lapso de tiempo mínimo de tres (03) años, acreditados a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos

Así mismo se hace la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

| AÑO  | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN<br>(relacionada con la misma modalidad a contratar) | CONTRATISTA        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUANTÍA      | DURACIÓN        |
|------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|
| 2022 | 151-2022     | DIRECTA                                                                       | EDISSON CAÑON      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA Y DESARROLLADOR SENIOR PARA EL APOYO EN EL LIDERAZGO DEL AREA DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS DE ANALÍTICA DE DATOS DISPUESTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES OFRECIDOS A LA COMUNIDAD DE LA ALCALDÍA DE CHÍA. | \$60.500.000 | 11 MESES        |
| 2023 | 121- 2023    | DIRECTA                                                                       | CRISTIAN AMÉZQUITA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA                                                       | \$43.921.200 | DIEZ (10) MESES |

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo dos (2) contratos con objeto similar y con elementos con características similares, por lo que teniendo en cuenta el presupuesto disponible, así como el DECRETO 047 del 9 de Enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA", para establecer de acuerdo al perfil requerido y el ya mencionado presupuesto disponible, se realiza la asignación de los honorarios establecidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Se estima que el valor del presente contrato es de: CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$50.703.339) MONEDA LEGAL

5.1.1. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.









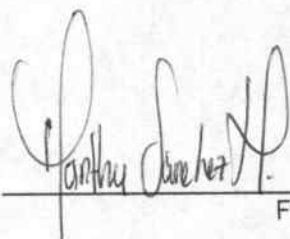
|                                                                                                                      |                                                                                   |        |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| <br>ALCALDIA<br>MUNICIPAL DE<br>CHIA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                                           |        |        |
|                                                                                                                      | ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS<br>DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA | CÓDIGO | 3      |
|                                                                                                                      |                                                                                   | PÁGINA | 9 de 9 |

#### 10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Certificado de Banco de Proyectos

#### REVISÓ Y APROBÓ:

MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA  
Jefe Oficina TIC



FIRMA

#### ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO  
Profesional Especializado - Oficina TIC



FIRMA